



ASOCIACIÓN
PELUQUERÍAS
DE NAVARRA

ORDEN FORAL 35/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERA DE SALUD, POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESTRICCIONES DERIVADAS DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS VIGENTES COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DEL COVID-19.

En vigor a las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2021.

- Se **dejan sin efecto las restricciones vigentes** derivadas de las medidas sanitarias preventivas con carácter específico como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.
- Se **mantiene el uso de mascarilla en espacios cerrados** de uso público o abiertos al público, así como en cualquier espacio al aire libre, cuando se produzcan aglomeraciones y no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.
- Seguirá siendo de **obligado cumplimiento**:
 - Observar la obligación de aislamiento por las personas contagiadas por SARS-CoV-2, debiendo permanecer en el lugar que se le indique, durante el plazo establecido en cada caso, sin posibilidad de desplazarse ni de relacionarse con otras personas, de acuerdo con lo establecido por la autoridad sanitaria o las actuaciones materiales que realicen los servicios sanitarios o de salud pública para la contención de los brotes epidémicos de la pandemia de COVID-19.
 - No se podrá acudir a ninguna actividad si se está en periodo de aislamiento por padecer COVID-19. Tampoco podrá acudir a ninguna actividad social la persona que esté a la espera del resultado de un test PCR.

Recomendaciones de las medidas preventivas de carácter genérico

- Distancia de seguridad,
- Higiene de manos,
- Realizar una **correcta ventilación de los locales** y espacios interiores, pudiendo seguirse las medidas establecidas en el documento técnico «Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.